

EDICTO No.013-2022

Proceso Disciplinario No. 1704-00-2018-031

Sujetos procesales: **EDGAR ENRIQUE CASTELLANOS PEÑALOZA**

La suscrita Coordinadora de la Secretaría Técnica de la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Disciplinario Único artículos 101 y 107, procede a notificar por medio del presente Edicto al sujeto procesal: **EDGAR ENRIQUE CASTELLANOS PEÑALOZA**, quien **no** compareció a notificarse personalmente habiéndosele citado por medio del radicado **2-2021-016611 del 30 de diciembre de 2021**, del contenido de la **Resolución 17317 - 00020 del 23 de diciembre del 2021**, por medio del cual se profiere **“Fallo de Primera Instancia”**, como resultado de las diligencias adelantadas en la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales, que en su parte pertinente señala:

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER de responsabilidad disciplinaria al funcionario de la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, **EDGAR ENRIQUE CASTELLANOS PEÑALOZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.493.243, respecto de los aspectos estudiados en el cargo único endilgado en el Auto No. 1740600010 del 30 de septiembre de 2020, que fueran anotados en la parte motiva de la presente providencia, y en consecuencia **ARCHIVAR** definitivamente este expediente

respecto de tales anotaciones, para lo cual, una vez en firme, deberá remitirse a la Secretaria Técnica de esta Subdirección, para que proceda de conformidad.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión de conformidad con lo establecido en el artículo 101 y 107 de la Ley 734 de 2002:

- Al investigado, señor EDGAR ENRIQUE CASTELLANOS PEÑALOZA en la Carrera 8 W 61-18, apto. 203 Fundadores II, Barrio Mutis de la ciudad de Bucaramanga. Correo electrónico: ecastellanosp@dian.gov.co
- Al abogado MANUEL ANTONIO RAMÍREZ ORTIZ en la Calle 35 No. 12-31 oficina 609, edificio Calle Real de Bucaramanga. Correo electrónico: conjuridicas@gmail.com

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	PM02-GDS-PR02- FT53	Versión	1	Fecha emisión	13/06/2016

TERCERO: ADVERTIR que contra la presente decisión procede el **RECURSO DE APELACIÓN**, conforme a lo dispuesto en los artículos 111 y siguientes de la Ley 734 de 2002.

CUARTO: En firme la presente decisión, **COMUNICARLA** en la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con el artículo 174 del Código Disciplinario Único.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,

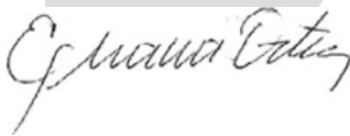


Juan Carlos Urrutia Ramirez

Subdirector Técnico de Agencia Investigaciones Disciplinarias
UAE Agencia ITRC

Proyectó: Deicy Pineda
Revisó: María Carolina Córdoba

El presente Edicto se fija por el término de tres (3) días hábiles en lugar visible de la Secretaría, a las 8:00 a.m. de hoy trece (13) de enero de 2022.



ELIANA FERNANDA ORTIZ AVILA
Coordinadora de Secretaría Técnica

Subdirección de Investigaciones Disciplinarias
Agencia del Inspector General De Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales.

Siendo las _____ de hoy _____ de _____ de _____, se desfija el presente Edicto.

ELIANA FERNANDA ORTIZ AVILA
Coordinadora de Secretaría Técnica

Subdirección de Investigaciones Disciplinarias
Agencia del Inspector General De Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales.

Proyectó: **JESSICA DAYANA CASTELLANOS HERNÁNDEZ** -jcastellanos@itrc.gov.co
Técnico Asistencial T1-G08-Secretaría Técnica
Subdirección de Investigaciones Disciplinarias
U.A.E. Agencia I.T.R.C